

Resolución por la que se aceptan las renunciaciones a la ayuda *minimis* concedida en el marco de las Convocatorias de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_027)

Don Diego Crescente de Antonio, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_027) según lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicadas (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 2021).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 01 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_027).

SEGUNDO.- Que el 12 de mayo de 2025 se dictó resolución de concesión de las ayudas minimis dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_027) conforme a las propuestas emitidas por el Órgano de Instrucción de EOI. En dicha resolución se aprobaba la concesión de ayudas a las empresas beneficiarias listadas en su anexo. La notificación de la resolución se realizó en fecha 13 de mayo de 2025. En dicha resolución se aprobaba la concesión de ayudas a las empresas beneficiarias listadas en su anexo.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se reconoce el derecho del beneficiario a renunciar a la ayuda concedida.

CUARTO.- Que las siguientes empresas, han renunciado expresamente la ayuda:

ATS_PYME_027

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYUIJNH5LJOWZUDUD6T2HEI	Fecha	27/08/2025 15:42:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	DIEGO CRESCENTE DE ANTONIO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TYUIJNH5LJOWZUDUD6T2HEI	Página	1/4	

EXPTE N.º	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE
752	GARDEN DECO ALTEA HILLS SL	B53535589	9.500,00 €
235	EFFICIENCY PROGRAM SA	A33998923	9.500,00 €
721	AUTOMOTIVE APPROVAL SERVICE PYH CENTER SL	B27407923	9.500,00 €
221	OASIS URBAN INDOOR FARM	B42963314	9.500,00 €
1067	PYH ECO CLEAN EXPRESS, SOCIEDAD LIMITADA	B01983352	9.500,00 €
755	PYH GLOBAL SERVICES SL	B27407873	9.500,00 €
192	ONVERSED TECHNOLOGIES S.L.	B10939205	9.500,00 €
114	LORENZO COSTA RUBEN	53632223H	9.500,00 €
1111	FOUR-WHEELS IBERICA, SL	B27297076	9.500,00 €
1040	PETROLEOS E HIDROCARBUROS SL	B27516491	9.500,00 €
715	P Y H INGENIERIA PRADO SL	B27312032	9.500,00 €
450	TAURUM TECHNOLOGIES, S.L.	B87266078	9.500,00 €
701	VILLAPENE INVESTMENT SL	B27348846	9.500,00 €
1104	MINDED FILMS, S.L.	B66817594	9.500,00 €

QUINTO. - Que en la resolución de concesión no se estableció un listado de empresas beneficiarias suplentes.

SEXTO. - Que se considera adecuado aceptar las renunciaciones de ambas solicitudes, indicadas en el considerando anterior, por cuanto lo contrario supondría contravenir los

ATS_PYME_027

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYUIJNH5LJOWZUDUD6T2HEI	Fecha	27/08/2025 15:42:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	DIEGO CRESCENTE DE ANTONIO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TYUIJNH5LJOWZUDUD6T2HEI	Página	2/4	

principios de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ÚNICA. - Aceptar las renunciaciones de la ayuda *minimis* concedida dirigida a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_027) como consecuencia de la renuncia expresa de las siguientes empresas:

EXPTE N.º	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE
752	GARDEN DECO ALTEA HILLS SL	B53535589	9.500,00 €
235	EFFICIENCY PROGRAM SA	A33998923	9.500,00 €
721	AUTOMOTIVE APPROVAL SERVICE PYH CENTER SL	B27407923	9.500,00 €
221	OASIS URBAN INDOOR FARM	B42963314	9.500,00 €
1067	PYH ECO CLEAN EXPRESS, SOCIEDAD LIMITADA	B01983352	9.500,00 €
755	PYH GLOBAL SERVICES SL	B27407873	9.500,00 €
192	ONVERSED TECHNOLOGIES S.L.	B10939205	9.500,00 €
114	LORENZO COSTA RUBEN	53632223H	9.500,00 €
1111	FOUR-WHEELS IBERICA, SL	B27297076	9.500,00 €
1040	PETROLEOS E HIDROCARBUROS SL	B27516491	9.500,00 €
715	P Y H INGENIERIA PRADO SL	B27312032	9.500,00 €
450	TAURUM TECHNOLOGIES, S.L.	B87266078	9.500,00 €
701	VILLAPENE INVESTMENT SL	B27348846	9.500,00 €

ATS_PYME_027

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYUIJNH5LJOWZUDUD6T2HEI	Fecha	27/08/2025 15:42:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	DIEGO CRESCENTE DE ANTONIO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TYUIJNH5LJOWZUDUD6T2HEI	Página	3/4	

1104	MINDED FILMS, S.L.	B66817594	9.500,00 €
------	--------------------	-----------	------------

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don Diego Crescente de Antonio
 Director General de la Fundación EOI F.S.P.

ATS_PYME_027

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYUIJNH5LJOWZUDUD6T2HEI	Fecha	27/08/2025 15:42:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DIEGO CRESCENTE DE ANTONIO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TYUIJNH5LJOWZUDUD6T2HEI	Página	4/4

